



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

*Enajenación por cesión de las parcelas 3.140 y 3.148 de la Urbanización*

*Rodrigo Díaz de Vivar incluidas en el Patrimonio Público del Suelo.*

*Anuncio de adjudicación. Expediente n.º 18/2010*

Por acuerdo del Pleno de fecha 26 de noviembre de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de enajenación de bien del Patrimonio Público del Suelo, parcelas 3.140 y 3.148 del Plan Parcial Rodrigo Díaz de Vivar, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Página web: [alfozdequintanaduenas.es](http://alfozdequintanaduenas.es) (Sede electrónica). (Perfil del contratante).

Email: [alfozdequintanaduenas@diputaciondeburgos.net](mailto:alfozdequintanaduenas@diputaciondeburgos.net)

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Cesión gratuita de parcela perteneciente al Patrimonio Público del Suelo. Parcela municipal, terreno sito en Urbanización Rodrigo Díaz de Vivar, fincas de propiedad municipal números 3.140 y 3.148 del Registro de la Propiedad.

b) Establecimiento de un acuerdo-contrato de cesión en los términos establecidos en las bases del pliego de condiciones al que se remite en este anuncio.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de selección.

4. – *Adjudicación:*

a) Fecha: Pleno de 26 de noviembre de 2010.

b) Adjudicatario: Iglesia Piedras Vivas de Quintanadueñas.

c) Importe o canon de adjudicación: Cesión gratuita.

En Quintanadueñas, a 14 de enero de 2011.

El Alcalde,  
Gerardo Bilbao León